

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA
2 DE FEBRERO DE 2.012.- PRIMERA CONVOCATORIA.**

PRESIDENTE: D. Luis Moya Conde

ASISTENTES: D. Joaquín Gómez Mena
D^a María Pilar Parra Ruiz
D. Juan José Sánchez Garrido
D. Antonio Martínez Martínez
D. Sebastián Martínez Solás

SECRETARIO GENERAL: D. Luis Gómez Merlo de la Fuente

INTERVENTORA: D^a Inmaculada Valero Gómez

JUSTIFICA AUSENCIA: D. Juan Fernández Gutiérrez

En la ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas y treinta minutos del día dos de Febrero de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Comisiones de la C/ Hernán Cortés, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, todos ellos componentes de la misma, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación.

1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 26-01-2012.

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior. Tras lo cual el Sr. Presidente somete a votación el borrador del acta, acordándose por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiséis de Enero de dos mil doce.

SEGUNDO: Que se de traslado de ésta al Libro de Actas, de conformidad con lo previsto en el art. 199 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**2.- PROPUESTAS DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACION TERRITORIAL SOBRE CONCESION DE LICENCIAS DE OBRAS
PARTICULARES.**

A.- Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“Visto el expediente incoado a instancia de **CONSUR 2001, S.L.**, con domicilio en **C/ Delicias, núm. 5** de Canena (Jaén) - 23420, solicitando **Licencia Municipal de Obra Mayor para construcción de cuatro viviendas**, según proyecto, Reformado del 63/05 OMY, en **C/ Castillo, s/n** con un presupuesto de **107.401,34 €**.

Resultando que según los informes técnicos y jurídico obrantes en el expediente, las obras pretendidas se adecuan a la legalidad vigente.

Considerando lo dispuesto en los arts. 169 y siguientes de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, relativos a licencias urbanísticas.

Resultando que por la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento le será comunicado el pago de los tributos locales devengados.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento se adopten los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder la Licencia de Obra Mayor solicitada por **CONSUR 2001, S.L.. para construcción de cuatro viviendas**, según proyecto, Reformado del 63/05 OMY, en **C/ Castillo, s/n**.

SEGUNDO: Las obras habrán de iniciarse en el plazo de un año, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación y habrán de terminar en el plazo de tres años, a contar desde el día de inicio de las obras.

El interesado deberá comunicar con al menos diez días de antelación el comienzo de las obras, aportando asimismo documentación acreditativa de la designación de Arquitecto y Aparejador que constituyan la dirección facultativa de obra proyectada.

Podrá concederse prórrogas de los referidos plazos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

Transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos de inicio o terminación de las obras, se declarará la caducidad de la misma, con extinción de la autorización y demás efectos previstos en el art. 173.3 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: A los efectos previstos en la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con carácter previo a la ocupación de la edificación el interesado deberá solicitar de este Ayuntamiento la Licencia de Primera Ocupación, acompañada de Certificado Final de Obra debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente.

CUARTO: Con la obligación ineludible que tiene de proceder al grapado del cable del alumbrado público, a la colocación en sitio visible del cartel informativo y a reponer todo el acerado comprendido en su fachada, así como la alineación y perfil del bordillo conforme a las siguientes especificaciones:

- **ACERADO:** Reposición de solería igual a la existente, sobre solera de hormigón en masa H-100 de 10 cm. de espesor, previa compactación del relleno con tierras de la zanja. Esta reposición se realizará en todo el ancho de acera cuando ésta sea inferior a 1.50 m. y solamente el ancho de zanja para Acerados de más de 1.50 m. de ancho.

- **CALZADA.- Relleno:** Relleno y compactado por tongadas de zahorra natural, solera de hormigón en masa H-175 de espesor 20 cm. en forma de T, ahombada sobre ancho de zanja con espesor de 10 cm. y longitudes de 25 cm. a cada lado.

- **Capa de Rodadura:**

A) Cuando la zanja sea transversal a una calle “capa de rodadura con ancho doble del de zanja, formado con aglomerado asfáltico en frío de 5 cm. de espesor previo riego de imprimación asfáltica de 1 kg. por m² y capa de microaglomerado asfáltico en caliente de 2 cm. de espesor previo riego de imprimación”.

B) Cuando la zanja sea longitudinal a la calle “capa de aglomerado asfáltico en frío con el mismo espesor del existente, previo riego de imprimación asfáltica de 1 kg. por m² y capa de rodadura con microaglomerado en caliente de 2 cm. de espesor en todo el ancho de calle, previo riego de imprimación asfáltica de 1 kg. por m²”.

C) Todos los cortes que se produzcan en el asfaltado se realizarán con máquina de disco, para que el corte sea limpio y uniforme.

QUINTO: Asimismo, si las obras a realizar fueran de reforma de inmueble, esto es, que no precisaran de la demolición de la edificación preexistente pero tuvieran previstas tareas que afectaran a la fachada, el vallado de obra se sustituirá por un sistema de andamiaje que deberá hacer posible el tránsito peatonal por el tramo de acera afectado, por lo que deberán extremarse las medidas de precaución tendentes a la seguridad de las personas, de forma que se evite la caída de material al tramo de tránsito y se protejan todos los salientes y aristas del andamiaje colocado.

En el caso de obras de nueva planta, el vallado que, como cerramiento provisional de planta baja deberá sustituirse por un andamiaje de las características descritas en el apartado anterior, desde el momento en que la ejecución de la estructura de la nueva edificación alcance el nivel de forjado de techo de planta baja.

La instalación de vallas y andamios exteriores se entiende siempre con carácter provisional, en tanto dure la obra. Por ello, desde el momento en que transcurra un mes sin dar comienzo a las obras, o estén interrumpidas, deberá suprimirse la valla y dejar libre la acera al tránsito público.

SEXTO: En el art. 175 de la mencionada Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se indica lo siguiente:

1.- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, y servicios de telecomunicaciones exigirán, para la contratación provisional de los respectivos servicios, la acreditación de la Licencia de Obras, fijando como plazo máximo de duración del contrato el establecido en la licencia para la terminación de los actos. Transcurrido este plazo no podrá continuar prestándose el servicio, salvo que se acredite la concesión por parte del municipio de la correspondiente prórroga.

2.- Las empresas citadas en el apartado anterior exigirán para la contratación definitiva de los servicios respectivos la Licencia de Ocupación o Primera Utilización.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

B.- Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“Visto el expediente incoado a instancia de **D^a MARIA JOSE ORTEGA DEL AGUILA**, domiciliada en **C/ República Argentina, núm. 13 3^º Iz. de Linares (Jaén) - 23700**, solicitando **Licencia Municipal de Obra Mayor para construcción de restaurante**, según proyecto en **C/ Orquídea, núm. 36** con un presupuesto de **481.216,06 €**.

Resultando que según los informes técnicos y jurídico obrantes en el expediente, las obras pretendidas se adecuan a la legalidad urbanística.

Resultando que con fecha 2 de Febrero de 2.012 se ha dictado Calificación Ambiental en sentido favorable.

Considerando lo dispuesto en los arts. 169 y siguientes de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, relativos a licencias urbanísticas.

Resultando que por la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento le será comunicado el pago de los tributos locales devengados.

Procede, a juicio de esta Concejala-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento se adopten los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder la Licencia de Obra Mayor solicitada por **D^a MARIA JOSE ORTEGA DEL AGUILA para construcción de restaurante**, según proyecto en **C/ Orquídea, núm. 36**, y sin perjuicio de la obtención de otros permisos de obligada tramitación derivados de la actividad que se plantea.

SEGUNDO: Limitar la eficacia de la licencia al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Dadas las circunstancias del recinto destinado a garaje-aparcamiento previsto en planta de sótano, cualquier uso distinto del inicialmente indicado habrá de cumplir las determinaciones de la normativa que con carácter general y específico sea de aplicación.

2.- La ocupación de vía pública prevista en el Estudio de Seguridad y Salud habrá de ser objeto de la tramitación de los oportunos permisos.

3.- Cumplimiento de las medidas precautorias y correctoras especificadas en el proyecto y separatas obrantes en el expediente, en general:

- Decreto 326/2003, de 25 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (BOJA núm. 243, de 18 de Diciembre de 2.003).
- Ordenanza reguladora de vertidos de aguas residuales no domésticas e industriales.
- Ordenanza municipal de higiene urbana.
- No se permitirá la instalación de equipos de reproducción/amplificación sonora o audiovisuales, ni actividades que supongan espectáculos públicos.

Aforo: Zona de uso público:

- Zona 1, restaurante 66 personas.
- Zona 2, bar público sentado 18 personas.
- Zona 3, bar público de pie 47 personas.

Horario:

- Apertura, no podrá abrir antes de las 6,00 horas.
- Cierre, Domingo y de Lunes a Jueves a las 2,00 horas, Viernes, Sábados y vísperas de festivos a las 3,00 horas.

TERCERO: Una vez finalizadas las obras se deberá solicitar y obtener la preceptiva Licencia de Utilización.

CUARTO: Para el inicio del ejercicio de la actividad se deberá presentar modelo de declaración responsable acompañado de la siguiente documentación:

1.- Certificado final suscrito por el Técnico Director de la memoria técnica y visado por el colegio profesional correspondiente, en el que quede acreditado el cumplimiento de las medidas de protección contra incendios diseñadas en proyecto o, en su caso, las variaciones producidas.

2.- Certificado expedido por la empresa instaladora acreditada y firmado por técnico competente, en el que se certifique el cumplimiento del Reglamento de Instalaciones contra Incendios.

3.- Documentación acreditativa de los ensayos realizados por laboratorio reconocido por el Ministerio de Fomento para materiales de revestimiento, para productos de construcción y elementos para la edificación según normas UNE correspondientes.

4.- Documentación acreditativa del nombre del fabricante y del tipo de materiales utilizados en los revestimientos y la decoración, indicando sus características de reacción al fuego y acompañados de los certificados correspondientes.

5.- Certificado de puertas resistentes al fuego. E160-C5.

6.- Acta de prueba y buen funcionamiento de las instalaciones de protección contra incendios, firmada por el técnico de la empresa instaladora.

7.- Certificado y cálculo instalación ventilación del aparcamiento.

8.- Copia del certificado de instalación eléctrica sellado por la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa.

9.- Planos que justifique recorrido de evacuación y ángulo de 45º.

10.- Plan de emergencia.

11.- Certificación suscrita por el Director Técnico del proyecto, visada por el colegio profesional, en la que se acredite:

1.1.- Que las obras e instalaciones se han realizado conforme a lo previsto en el proyecto y separatas al mismo aprobadas y a las condiciones impuestas en la Licencia de Adecuación/Instalación.

1.2.- Que los diversos elementos o instalaciones, potencialmente peligrosos para personas o bienes, han sido provistos de los dispositivos de seguridad e higiene exigidos por la normativa vigente.

1.3.- que se ha dado cumplimiento a las medidas y condiciones de carácter ambiental impuestas, adjuntado detalle de las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

- Aislamiento acústico.
- N.A.E. en aquellos recintos que por su cercanía pudieran verse afectados.
- N.E.E.

Estas mediciones se deberán realizar conforme a la normativa vigente y el objeto de comprobación "in situ" por personal funcionario del cumplimiento de las medidas previstas en el correspondiente estudio acústico, se deberá poner en contacto con el Departamento de Urbanismo al objeto de determinar el día y la hora en que se realizarán las comprobaciones y mediciones.

12.- Autorización administrativa, o en su caso, justificante de la no existencia de objeción por la Administración competente en materia de industria para la puesta en funcionamiento de la instalación, climatización, electricidad, aparatos a presión, etc., contrato de mantenimiento de filtros.

13.- No podrá ejecutarse la instalación, hasta tanto se otorguen las correspondientes licencias y autorizaciones concurrentes a que hubiere lugar.

14.- Todos los equipos, aparatos y demás elementos que se instalen corresponderán a los especificados en la documentación presentada en la solicitud de la licencia y deberán ajustarse a la normativa vigente existente en esta materia, especialmente en lo relativo a la idoneidad de los equipos utilizados (marcado "CE" y declaración de conformidad) y la calificación y competencia del personal encargado de su instalación.

QUINTO: Las obras habrán de iniciarse en el plazo de un año, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación y habrán de terminar en el plazo de tres años, a contar desde el día de inicio de las obras.

El interesado deberá comunicar con al menos diez días de antelación el comienzo de las obras.

Podrá concederse prórrogas de los referidos plazos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

Transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos de inicio o terminación de las obras, se declarará la caducidad de la misma, con extinción de la autorización y demás efectos previstos en el art. 173.3 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO: Con la obligación ineludible que tiene de proceder al grapado del cable del alumbrado público, a la colocación en sitio visible del cartel informativo y a reponer todo el acerado comprendido en su fachada, así como la alineación y perfil del bordillo conforme a las siguientes especificaciones:

- ACERADO: Reposición de solería igual a la existente, sobre solera de hormigón en masa H-100 de 10 cm. de espesor, previa compactación del relleno con tierras de la zanja. Esta reposición se realizará en todo el ancho de acera cuando ésta sea inferior a 1.50 m. y solamente el ancho de zanja para acerados de más de 1.50 m. de ancho.

- CALZADA.- Relleno: Relleno y compactado por tongadas de zahorra natural, solera de hormigón en masa H-175 de espesor 20 cm. en forma de T, ahombada sobre ancho de zanja con espesor de 10 cm. y longitudes de 25 cm. a cada lado.

- Capa de Rodadura:

A) Cuando la zanja sea transversal a una calle "capa de rodadura con ancho doble del de zanja, formado con aglomerado asfáltico en frío de 5 cm. de espesor

previo riego de imprimación asfáltica de 1 kg. por m² y capa de microaglomerado asfáltico en caliente de 2 cm. de espesor previo riego de imprimación”.

B) Cuando la zanja sea longitudinal a la calle “capa de aglomerado asfáltico en frío con el mismo espesor del existente, previo riego de imprimación asfáltico de 1 kg. por m² y capa de rodadura con microaglomerado en caliente de 2 cm. de espesor en todo el ancho de calle, previo riego de imprimación asfáltica de 1 kg. por m²”.

C) Todos los cortes que se produzcan en el asfaltado se realizarán con máquina de disco, para que el corte sea limpio y uniforme.

SEPTIMO: En el art. 175 de la mencionada Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se indica lo siguiente:

1.- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, y servicios de telecomunicaciones exigirán, para la contratación provisional de los respectivos servicios, la acreditación de la Licencia de Obras, fijando como plazo máximo de duración del contrato el establecido en la licencia para la terminación de los actos. Transcurrido este plazo no podrá continuar prestándose el servicio, salvo que se acredite la concesión por parte del municipio de la correspondiente prórroga.

2.- Las empresas citadas en el apartado anterior exigirán para la contratación definitiva de los servicios respectivos la Licencia de Ocupación o Primera Utilización.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

3.- PROPOSICION DE LA CONCEJALIA-DELEGADA DE EDUCACION SOBRE ESTIMACION DE JSUTIFICACION DE SUBVENCION AL C.E.PER PAULO FREIRE.

Dada cuenta de la Proposición presentada por la Concejalía-Delegada de Educación, que dice:

“Visto el convenio suscrito por el Ayuntamiento de Linares y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 11 de Noviembre de 1.993.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de Febrero de 2.011.

Vista la justificación del gasto realizada por el C.E.PER, Paulo Freire.

Considerando el informe de fiscalización de carácter favorable emitido por el servicio gestor con el visto bueno de la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Linares.

Teniendo en cuenta que el C.E.PER Paulo Freire presentó justificación dentro del plazo establecido en su normativa reguladora.

Esta Concejalía-Delegada de Educación estima conveniente proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Estimar por justificada la totalidad de la subvención que, para el funcionamiento del centro docente otorgó el Ayuntamiento de Linares al C.E.PER Paulo Freire, para el ejercicio 2.011, cuyo importe total ascendió a 8.446,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del contenido del presente acuerdo al Servicio Gestor de Educación, con el objeto de que proceda a su inclusión en el correspondiente expediente y a la notificación de la misma al beneficiario.

TERCERO: Dar traslado a la U.G.F.S. de la Intervención Municipal del contenido del presente acuerdo, al objeto de que sea incorporado al expediente correspondiente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

4.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE SALUD Y CONSUMO SOBRE CAMBIOS DE TITULARIDAD DE NICHOS Y MAUSOLEOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Salud y Consumo, que dice:

“Vistas las instancias presentadas por titulares de concesiones ilimitadas en el Cementerio Municipal, en cuanto a cambios de titularidad de nichos y mausoleos, y estudiada la documentación aportada por los solicitantes a Cementerio Parque de Linares, S.A., siendo conforme, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

CAMBIOS DE TITULARIDAD	
TITULAR	A FAVOR DE
D. FRANCISCO INFANTES LÓPEZ	D. ALFREDO INFANTES MARIN D ^a ROSA LINAREJOS INFANTES MARIN D ^a . MANUELA INFANTES MARIN D ^a . PETRA INFANTES MARIN (Inclusión de Titulares)
D. VALENTIN RUIZ GARCÍA	D ^a . MAGDALENA RUIZ MUÑOZ D ^a . JOSEFA RUIZ MUÑOZ D. VICENTE RUIZ MUÑOZ
D ^a DOLORES MARTINEZ GARCÍA	D. GREGORIO BAUSAN MARTÍNEZ (Permuta del nicho 128, fila 2 ^a por el nicho 71 fila 3 ^a del Patio de San Miguel)
D ^a . DOLORES MARTÍNEZ GARCÍA	D. CRISTOBAL BAUSAN MARTÍNEZ
D ^a FRANCISCA FERNANDEZ SOLANA	D ^a ANTONIA LÓPEZ FERNANDEZ
D. ILDEFONSO ZAFRA PAGEO	D ^a JOSEFINA ZAFRA IZQUIERDO D ^a ASUNCIÓN ZAFRA IZQUIERDO D. ILDEFONSO JOSÉ ZAFRA IZQUIERDO D. ANDRES RAFAEL ZAFRA IZQUIERDO D ^a . M ^a ENCARNACIÓN ZAFRA IZQUIERDO D ^a . MARIA ENRIQUETA ZAFRA IZQUIERDO D. JOSÉ FRANCISCO ZAFRA IZQUIERDO
D. JOSÉ MARTINEZ GARCÍA	D. CRISTÓBAL BAUSAN MARTÍNEZ
D ^a RAMONA FABA CRIADO	D. FRANCISCO CAÑIZARES FABA D ^a LUCIA JUANA CAÑIZARES MARCOS D. FCO. RAMÓN CAÑIZARES MARCOS D. JUAN JOSÉ CAÑIZARES MARCOS
D ^a JERONIMA MARIN PANTOJA	D. ILDEFONSO MARTINEZ MARIN
D ^a JUANA DEL CASTILLO SOTÉS	D ^a OTILIA CARO DOBÓN D ^a ANA MOLINA CARO D ^a CARMEN MOLINA CARO

	D. FRANCISCO FORNIELES ALFEREZ D. JOSÉ ANTONIO CARO DOBÓN D. LUIS PEDRO CARO DOBÓN D. JUAN MANUEL CARO DOBÓN D ^a CARMEN RODRIGUEZ CARO D ^a CONCEPCIÓN CARRILLO PARRA D. LUIS MARIA CARO ARROYO D ^a ANA MOLINA MARIN D. VICTOR MANUEL MOLINA MARÍN D. FRANCISCO JAVIER MOLINA MARÍN D ^a MARIA TERESA MARIN ESPINOSA D ^a EMILIA MARIN ESPINOSA D ^a PILAR MARIN ESPINOSA D. LUIS ANTONIO MARIN ESPINOSA
D. JUAN ANTONIO RUIZ LÓPEZ	D. FRANCISCO RUIZ LÓPEZ
D ^a ENCARNACIÓN MORENO LUCAS	D ^a MANUELA LÓPEZ MORENO D. ANTONIO LUIS LÓPEZ MORENO
D ^a ISABEL RODRÍGUEZ CABRERA	D ^a ROSENDA FERNANDEZ RODRÍGUEZ D ^a ISABEL FERNANDEZ RODRÍGUEZ D. FRANCISCO FERNANDEZ RODRÍGUEZ
D. M. DE LA PAZ GÓMEZ GODINO	D. MARIANO DE LA PAZ GÓMEZ GARZÓN D ^a MARIA ANGELES GÓMEZ GARZÓN D. MANUEL GÓMEZ GARZÓN D ^a MARIA PILAR GÓMEZ GARZÓN D ^a MARIA DOLORES GÓMEZ GARZÓN D ^a MARIA CONCEPCIÓN GÓMEZ GARZÓN D ^a MARIA JOSÉ GÓMEZ GARZÓN D ^a M ^a CARMEN GÓMEZ GARZÓN
D. ANTONIO PALOMINO MORO	D ^a ISABEL PARRA TORRES D ^a CATALINA PARRA PALOMINO D. EPIFANIO TIERNO LÓPEZ D. MIGUEL PARRA TORRES D ^a CATALINA PARRA TORRES D ^a M ^a LUISA ANT. QUIRÓS PARRA D ^a M ^a VICTORIA QUIRÓS PARRA D ^a MARIA JOSÉ PARRA ALONSO D ^a ELISA CATALINA PARRA ALONSO (Inclusión de nuevos titulares)
D. JUAN ACUÑA LÓPEZ	D. JOSÉ HERRERA ACUÑA
D ^a CARMEN MEDINA MORENO	D. ANTONIO MARTÍN MEDINA
D ^a ELISA MOLINA PÉREZ	D ^a MARIA MARTOS MOLINA D. ANTONIO MARTOS MOLINA
D ^a MANUELA GALINDO JIMENA D ^a FRANCISCA GALINDO JIMENA	D ^a ANTONIA BARBA GALINDO D ^a M ^a CARMEN BARBA GALINDO D ^a M ^a LINAREJOS BARBA GALINDO D. JESÚS BARBA GALINDO (Inclusión por fallecimiento de D ^a Manuela Galindo Jimena)
D ^a MARIA SERRANO MARTINEZ	D ^a M ^a CARMEN MARTÍNEZ SERRANO
D ^a ADOLFINA MARTINEZ BECERRA	D ^a APOLONIA MARTÍNEZ LÓPEZ D ^a FRANCISCA MARTÍNEZ LÓPEZ
D ^a JUANA PLAZA DE HORNOS	D. EDUARDO LOZANO PLAZA D ^a CARMEN LOZANO PLAZA D ^a ANT. MATILDE LÓPEZ PLAZA
D ^a CARMEN GÁMEZ LORITE	D. SALVADOR CAÑONES GÁMEZ

D ^a ANTONIA GARCIA AZNAR	D. ANTONIO MALDONADO GARCIA D ^a ANA MALDONADO GARCIA
-------------------------------------	--

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

5.- ASUNTOS ECONOMICOS.

No hubo.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Juan Fernández Gutiérrez